



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00127 00
Proceso	Verbal
Demandante	REVELL S.A.S
Demandado	GUTIERREZ GROUP S.A.
Decisión	Inadmite demanda de reconvención

De conformidad con lo establecido por los artículos 90 y 371 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda de reconvención, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Toda vez que los hechos de la demanda de reconvención configuran los fundamentos de las pretensiones, manifestará en los hechos quinto, séptimo y octavo, los supuestos fácticos concretos por los cuales atribuye el incumplimiento contractual de la sociedad demandada en reconvención.
2. Señalará en el hecho séptimo de la demanda cuáles fueron los permisos que no obtuvo la sociedad demandada para el desarrollo del proyecto.
3. Aclarará la pretensión cuarta, de forma que concuerde con el juramento estimatorio, toda vez que no corresponde con la cuantía de los frutos civiles solicitados por concepto de los inmuebles. Además, indicará el periodo por el cual se solicitan.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ab6fc8f814150dbf7a4c263cbf0e804a4cfcf144f8315e0ce52eaf03394d79**

Documento generado en 06/07/2021 11:33:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**